

31021 *ORDEN de 4 de diciembre de 1990 por la que se complementa la de 27 de septiembre de 1989, que nombraba funcionarios de carrera de los Cuerpos de Maestría Industrial a los opositores que superaron las fases del concurso-oposición convocado por Orden de 21 de marzo de 1988.*

Por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre) y de conformidad con la base XI de la Orden de 21 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se convocó con carácter general concurso-oposición para ingreso, entre otros, a los Cuerpos de Maestría Industrial, se aprobaba el expediente del concurso-oposición y se nombraba funcionarios de carrera de los citados Cuerpos a los opositores que superaron las pruebas selectivas y fueron declarados «aptos» en la fase de prácticas por los respectivos órganos convocantes.

Por Orden de 6 de noviembre de 1989 se rectificaban los anexos I y II de la mencionada Orden de 27 de septiembre de 1989, y se señalaba que no debía figurar en el anexo I don Pablo Naranjo Camero, documento nacional de identidad 28.451.517, asignatura: «Educación Física», al haber sido calificado como «no apto» en la fase de prácticas y estar pendiente de efectuarse la resolución motivada a que hace referencia el párrafo segundo del artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Recibida nueva propuesta efectuada por el Departamento de Enseñanza de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Declarar excluido del concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, convocado por Orden de 21 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 23), en la asignatura de «Educación Física», a don Pablo Naranjo Camero, documento nacional de identidad 28.451.517, al haber sido declarado como «no apto» en la fase de prácticas, de acuerdo con el artículo 22 párrafo segundo del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 17 de octubre de 1990.

2.º De acuerdo con lo previsto en el artículo 22, párrafo segundo, del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, la causa de esta exclusión supone la pérdida de todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera.

3.º Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de diciembre de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Vidma.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

31022 *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se publica la resolución de la convocatoria del concurso específico para provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales (Instituto Nacional de Servicios Sociales).*

Por Orden de 11 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 223, del 17), se anunció convocatoria de concurso específico

para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales (Instituto Nacional de Servicios Sociales).

Finalizado el plazo de presentación de instancias, valorados los méritos alegados por los concursantes, previa actuación de la Comisión de Valoración a que se hace referencia en la base octava de la citada Orden, y de acuerdo con lo dispuesto en la base décima, apartado 1, de la misma.

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.-Resolver la adjudicación de puestos de trabajo contenidos en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.-Reingresar en el servicio activo a los funcionarios a quienes, procedentes de otra situación administrativa, les ha sido adjudicado un puesto de trabajo en el presente concurso.

Tercero.-El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o comporta el reingreso al servicio activo, excepto en el caso de excedencia voluntaria al amparo del artículo 29.3. a), de la Ley 30/1984, en cuyo caso, dicho plazo sólo cuenta si el reingreso se realiza en puesto de trabajo situado en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, salvo si comporta el reingreso al servicio activo, en cuyo caso el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la notificación del reingreso que efectúe la Dirección General de la Función Pública.

Si el reingreso se efectúa desde la situación administrativa de servicios especiales, el plazo de toma de posesión comenzará a contarse desde el momento que desaparezcan las causas que motivaron el pase a dicha situación.

Cuarto.-El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Quinto.-De la resolución de este concurso se dará traslado a la unidad de personal donde figure adscrito el funcionario seleccionado.

En el caso de que la adjudicación de destino determine el reingreso al servicio activo del funcionario, se pondrá en conocimiento de la Dirección General de la Función Pública, a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Sexto.-Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de noviembre de 1990.-El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

Ilmo. Sr. Director general técnico y de Servicios.